



Seguridad y salud profesional para los trabajadores y trabajadoras jóvenes

La Salud y Seguridad es un área primordial de preocupación para la juventud trabajadora. Esto lo confirma una encuesta de la UITA a este grupo. Los trabajadores y trabajadoras jóvenes son particularmente vulnerables a los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo, dado que frecuentemente carecen de experiencia, formación y concientización de las amenazas sanitarias y de seguridad. Según la OIT, “[los] trabajadores y trabajadoras jóvenes también carecen del poder de negociación con que pueden contar los colegas más experimentados. [Asimismo, trabajan con frecuencia en modalidades de empleo informal, inestable o atípico. En situaciones de trabajo informal, se acrecientan los riesgos para los trabajadores y trabajadoras jóvenes, en la medida que aumenta la precariedad y disminuye aún más el poder negociador. Por tal motivo, las organizaciones sindicales deben actuar con los jóvenes en las situaciones de trabajo informal a fin de transformarlas en formales, con el objeto de que puedan tener un mejor acceso a sus derechos. Un reducido poder negociador] puede conducir a que [los trabajadores y trabajadoras jóvenes] acepten tareas peligrosas, [la notificación insuficiente de lesiones], malas condiciones de trabajo u otras condiciones asociadas con el empleo precario. Frecuentemente los trabajadores y trabajadoras jóvenes están empleados en sectores económicos riesgosos [como la agricultura, la hotelería y el trabajo del hogar] y su exposición a las amenazas halladas en estos sectores

aumenta adicionalmente sus riesgos de lesiones y enfermedades laborales sostenidas”¹.



Los trabajadores menores de 18 años a menudo son reconocidos en los marcos regulatorios como un grupo vulnerable y reciben protecciones especiales que prohíben las formas de trabajo infantil y el trabajo peligroso. Sin embargo, aquellos entre “las edades de 18 y 24 años no reciben un reconocimiento legal ni niveles de protección laboral comparables, a pesar de estar en creciente y continuo riesgo de lesiones”².

Los trabajadores y trabajadoras jóvenes presentan índices de lesiones en el trabajo mucho mayores que sus pares adultos. “Según datos recientes de Europa, la incidencia de lesiones no mortales en el trabajo fue más de un 40% mayor entre los jóvenes de 18 a 24 años que entre los trabajadores adultos (EU-OSHA, 2007. En Estados Unidos, el riesgo de que una persona joven de entre 15 y 24 años de edad sufra una lesión laboral no mortal es casi el doble que para las de 25 años o más (CDC, 2010)”³.

EL EMPLEADOR PUEDE DESEAR CULPARLO DE UN ACCIDENTE

Si bien la juventud trabajadora puede carecer de experiencia, formación y concientización, es en última instancia la responsabilidad del empleador brindar un entorno seguro de trabajo. Las leyes y normas nacionales, los Convenios de la OIT (Ver Convenios en página 4) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son precisas acerca de esta responsabilidad. Las organizaciones sindicales que lograron proteger con éxito la salud y seguridad en el lugar de trabajo utilizan esta responsabilidad como su punto de partida. Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales establecen que los empleadores deben dentro del “marco de la legislación aplicable, las regulaciones y las relaciones laborales y prácticas de empleo vigentes, adoptar los pasos adecuados para asegurar la salud y la seguridad ocupacional en sus actividades”⁴.

No obstante, las empresas de los sectores de la UITA adoptan cada vez más programas de seguridad basada en el comportamiento (BBS), que se centran en cada trabajador o trabajadora y transfieren la responsabilidad de los empleadores a la mano de obra en procura de condiciones de trabajo segura y saludable. Al enfocarse en la conducta individual de quienes trabajan, siguen sin abordarse los riesgos de seguridad y salud, los cuales resultan en lesiones y enfermedades laborales. Los programas de seguridad basada en el comportamiento oscurecen el papel clave que ejercen los peligros y las condiciones riesgosas en el lugar de trabajo sobre las lesiones/enfermedades/ accidentes mortales y el hecho que son los empleadores quienes controlan las condiciones donde se ejerce el trabajo.

LA JUVENTUD TRABAJADORA EN EL SECTOR HRCT

“Los trabajadores jóvenes en [el sector HRCT] desempeñan trabajos exigentes desde el punto de vista físico y psicológico, a menudo realizando tareas monótonas y repetitivas, sin creatividad ni iniciativa. Los peligros y riesgos habituales que pueden correr incluyen el estar de pie durante largos períodos de tiempo; acarrear cargas pesadas; utilizar maquinaria y herramientas peligrosas; sufrir quemaduras, alergias e infecciones; contar con iluminación insuficiente (por ejemplo, en clubes, bares y casinos); consumir alcohol; y sufrir violencia física y acoso (Kines y otros autores, 2013, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_625298.pdf).”

A través de sus sindicatos, las camareras de piso de hoteles de la UITA reclaman un salario decente, puestos seguros, lugares/cargas de trabajo seguros, a la vez que negociaciones respecto a medidas para prevenir el acoso sexual que afecta a las trabajadoras en la industria hotelera. En 2018, sindicatos de muchos países enfocaron sus reclamos hacia las principales compañías hoteleras mundiales, concentrándose principalmente en Marriott.



TRABAJADORAS JÓVENES, ACOSO SEXUAL Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las personas jóvenes, en especial las trabajadoras jóvenes, informan que el acoso sexual en el lugar de trabajo es habitual. En la industria hotelera en particular, las trabajadoras pueden ser objeto de acoso sexual por parte de clientes, jefes, supervisores o colegas de trabajo. Sin embargo, el acoso sexual y la violencia de género (VBG) es un fenómeno habitual en todos los sectores de la UITA. Una vez más, debido a las modalidades de empleo y al débil poder de negociación, la juventud trabajadora a menudo es más vulnerable a la violencia y el acoso en el lugar de trabajo.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

El empleador debe realizar una evaluación de riesgos antes de que toda la fuerza laboral comience a trabajar, cubriendo: “el lugar de trabajo; los agentes físicos, biológicos y químicos; los equipos de trabajo y su utilización; los procesos de trabajo, las operaciones y la organización de la actividad; y la formación y la instrucción”⁵. Al no identificar los riesgos/peligros que deben controlar y/o eliminar, los empleadores, en cambio, “controlan” el comportamiento de las personas que trabajan, permitiéndoles trabajar en medio de peligros que, en primer lugar, no deberían estar presentes en el entorno laboral o deberían abordarse a través de controles reconocidos de riesgos ambientales y laborales. Como es posible que las personas jóvenes o aquellos en su primer trabajo no hayan recibido capacitación en salud y seguridad, la parte empleadora (y los sindicatos) deben dar prioridad a la capacitación de la juventud trabajadora.

LA JUVENTUD TRABAJADORA EN EL SECTOR AGRÍCOLA

A escala mundial, la agricultura es el principal empleador de trabajadores y trabajadoras jóvenes entre 15 a 17 años.

“Los trabajadores agrícolas registran altos índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, porque están expuestos a peligros de distinta índole, como el trabajo con maquinaria, vehículos, herramientas y animales; el ruido y las vibraciones excesivos; los resbalones, tropezones y caídas desde altura; el levantamiento de objetos pesados, tareas repetitivas y tareas que requieren posturas forzadas que pueden provocar TME; el polvo y otras sustancias orgánicas y químicas y agentes infecciosos; así como a otras condiciones de trabajo comunes a los entornos rurales, como la exposición al sol, a temperaturas extremas y al mal tiempo (https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_625298.pdf).”

Una serie de publicaciones que enfocan la salud y la seguridad en el sector agrícola fue desarrollada por o para la UITA. Incluyen los siguientes temas (no disponibles en español):

- Safe farms, safe workers, safe communities
- Harvesting Hunger
- Guide for the establishment of the Programme on Occupational Safety and Health for Working Women in French speaking West Africa
- Health, safety and environment: A Series of Trade Union Education Manuals for Agricultural Workers
- Improving working conditions in the cut flower industry



LA JERARQUÍA DE LOS CONTROLES DE RIESGO

Los sistemas de gestión de seguridad y salud profesional basados en la responsabilidad del empleador de mantener un lugar de trabajo seguro utilizan sistemas reconocidos de gestión, así como principios y políticas sobre seguridad y salud profesional orientados a proteger a los trabajadores y trabajadoras de los peligros y riesgos laborales. Estos sistemas emplean la jerarquía de control de peligros utilizada en la industria para minimizar o eliminar la exposición al peligro. La jerarquía reconoce que los controles de diseño, eliminación y técnicos son más efectivos en la reducción del riesgo que los controles de nivel inferior, como advertencias, procedimientos y equipos de protección personal.



Las siguientes cuatro recomendaciones de salud y seguridad se centran en la juventud trabajadora y sus sindicatos:

CAPACITACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LESIONES

Es crucial brindar capacitación sobre salud y seguridad a todos los trabajadores y trabajadoras. Sin embargo, como los jóvenes carecen de experiencia y formación en comparación con sus colegas mayores, debe enfatizarse un adiestramiento específico dirigido a la juventud trabajadora. Con frecuencia tiene sentimientos contradictorios respecto a la notificación de lesiones, porque creen que pueden sufrir consecuencias negativas. "Todos los trabajadores deben comprender la importancia de informar los accidentes y enfermedades profesionales al empleador y poder hacerlo sin enfrentar sanciones disciplinarias"⁶.

EDUCAR A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS JÓVENES Y HACERLOS PARTICIPAR EN LAS ESTRUCTURAS SINDICALES

La educación sobre derechos sindicales y sindicalización es importante para captar a todos los trabajadores y trabajadoras. No obstante, dado que es más probable que las personas jóvenes no sean conscientes de sus derechos, muchas temen dar su opinión. Frecuentemente la gerencia utiliza este temor como una oportunidad para explotar, dividir y manipular a los jóvenes, así como a otras clases del personal.

MECANISMOS SINDICALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN TEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

La UITA respalda el derecho de todos los trabajadores y trabajadoras de contar con un representante electo entrenado en salud y seguridad en el lugar de trabajo, asegurando así que quienes trabajan, sus representantes y los representantes en materia de salud y seguridad laboral participen activamente en todos los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud laboral, en estrecha cooperación con su sindicato. De este modo, las personas jóvenes deberán estar representadas en todos los órganos sindicales de salud y seguridad, así como en los comités conjuntos de salud y seguridad trabajadores-empresa. Ciertas afiliadas de la UITA cuentan asimismo con comités nacionales o internacionales sobre salud y seguridad, los cuales proporcionan orientación respecto a los derechos en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

SALUD Y SEGURIDAD COMO INSTRUMENTO DE SINDICALIZACIÓN

En todo esfuerzo de sindicalización, no es conveniente presuponer cuáles serán los temas laborales. Sin embargo, dada la vulnerabilidad de las personas jóvenes a los riesgos de salud y seguridad profesional, la salud y la seguridad podrían surgir como un tema en torno al cual organizar en un lugar de trabajo donde haya muchos jóvenes. Las cuestiones de salud y seguridad deben interesar a muchos trabajadores y trabajadoras y estos deben sentir que el tema de salud y seguridad es un problema real. También debe haber una solución que se pueda conquistar o una gama de soluciones que las personas puedan ver y comprender. Una victoria en una cuestión de seguridad y salud puede generar confianza en los trabajadores y trabajadoras para abordar otros temas.



NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Las siguientes normas de la OIT aplicables a la salud y seguridad en el lugar de trabajo son asimismo de particular importancia para la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras jóvenes. La OIT, que establece normas laborales, es una agencia tripartita de las Naciones Unidas que agrupa a gobiernos, empleadores y trabajadores.

- **77:** Convenio sobre el examen médico de los menores (industria)
- **78:** Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales)
- **138:** Convenio sobre la edad mínima; de conformidad con el convenio no es inferior a la edad de finalización de la escolarización obligatoria y, en cualquier caso, no será inferior a 15 años
- **155:** Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores. El Convenio exige que los estados que lo ratificaron adopten medidas que promuevan la inclusión de la educación en materia de salud y seguridad en el trabajo, en todos los niveles de formación y capacitación, inclusive educación superior
- **161:** Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo
- **171:** Convenio sobre el trabajo nocturno
- **182:** Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil
- **184:** Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura
- **187:** Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo

La Base de Datos OIT NATLEX permite buscar legislación nacional en un país específico, aplicable a los temas referenciados en estos Convenios.



Este documento tiene por objeto identificar los problemas más específicos relativos a los trabajadores y trabajadoras jóvenes, brindar recomendaciones para hacerlos participar en iniciativas sindicales de salud y seguridad, a la vez que proporcionar ciertos recursos para la búsqueda de información adicional. Los principios contenidos en este documento son aplicables a todos los sectores de la UITA. Los alentamos a enviar vuestros comentarios y cualquier idea adicional a la Secretaría de la UITA.



- 1 Fuente: https://www.ilo/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publicat.orgion/wcms_625298.pdf (Consultada el 5 de octubre de 2018)
- 2 Ibid
- 3 Ibid
- 4 Fuente: <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf> (Consultada el 20 de septiembre de 2018)
- 5 Fuente: Facts, La protección de los jóvenes en el lugar de trabajo, https://osha.europa.eu/es/node/6940/file_view (Consultada el 4 de octubre de 2018)
- 6 Fuente: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_625298.pdf

